

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 21 de abril de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Diecisiete de Mayo de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2021 - 1038

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado JAIRO BOLIVAR CHAMORRO CAYCEDO, se notificó del mandamiento de pago conforme al art. 8 del Decreto 806 de 2020, son que dentro del término contestara la demanda o presentara excepciones de mérito.

Una vez se encuentre integrado el contradictorio, se continuará con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 18 de mayo de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 036

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria